



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00060-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por CESAR AUGUSTO GARCÍA LEZCANO, en contra de CLAUDIA ELENA GARCÍA SIERRA, MARÍA VICTORIA GARCÍA SIERRA y MANUEL JOSÉ GARCÍA SIERRA, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aclarará el nombre de la parte ejecutada, pues en el encabezado indica que el ejecutado es MANUEL JOSÉ GARCÍA SIERRA, no obstante, solicita se libre mandamiento en contra de JUAN MANUEL GARCÍA SIERRA.
- Indicará los datos de notificación de la parte ejecutada y allegará el soporte documental que dé cuenta que las direcciones electrónicas suministradas en efecto corresponden a las personas naturales ejecutadas.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 037
hoy 07 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd05fe9c11b729ce19ff52390b351c0a665584df3fb21998613703383495d3f4**

Documento generado en 06/03/2023 02:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>